



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución *Directoral* N° 2369 -2022-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 03 NOV. 2022

VISTO, el memorándum N° 0788-2022/OO-UGELSM/Dir de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual autoriza proyectar resolución de encargatura con eficacia anticipada a favor de *CLORINDA PEREZ SALAS*; y demás documentos adjuntos, con un total de 17 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 15177 de fecha 27 de octubre de 2022, *CLORINDA PEREZ SALAS* identificada con DNI 01084202, solicita se regularice el acto administrativo que cumpla con resolver su encargatura efectuada en el año 2020;

Que, mediante el Historia de la Plaza 1127113121P9, emitida por el responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS – UGEL SAN MARTIN, se tiene con la encargatura realizada mediante etapa regular a favor de *CLORINDA PEREZ SALAS* identificada con DNI 01084202, con código de origen 111231321P8, y con vigencia desde el 01/07/2022 al 31/12/2020;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada por Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas:

a) Encargo de Puesto: se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular;

Que, según el sub numeral 17.1 del Artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"** aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS, nos precisa sobre la eficacia anticipada del acto Administrativo, detallando que; La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de Visto, es propicio encargar la funciones con *eficacia* anticipada de sub director de I.E. a la Prof. **CLORINDA PEREZ SALAS** identificada con DNI **01084202**, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR EL PUESTO, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, al personal que continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEREZ SALAS, CLORINDA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01084202
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/02/1964
CODIGO MODULAR : 1001084202
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : FRANCISCO IZQUIERDO RIOS
CODIGO DE PLAZA : 1112313121P8
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.1. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : EBR - PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
INSTITUCION EDUCATIVA : 0018
CÓDIGO DE PLAZA : 1127113121P9
CARGO : SUB DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 01/07/2020 hasta el 31/12/2020



ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO TERCERO. - AFÉCTESE a la cadena

presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite

Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



.....
MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

